



Quito, 10 de junio del 2020

## INFORME DE COMISARIA

### A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS TRANSMORAN S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías; y, a la Resolución 92-1-4-3-0014 Publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992, por la Superintendencia de Compañías; referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; pongo a su disposición el presente informe en mi calidad de Comisaria de la Compañía de Taxis Transmorán S.A., cuya opinión dicta sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por los Administradores, en relación con la situación financiera y económica por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

#### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros**

Es responsabilidad de los administradores de la Compañía la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" para las PYMES y de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados; y, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos para asegurar el uso adecuado de los recursos de la Compañía.

#### **Responsabilidad de la Comisaria**

Mi responsabilidad como Comisaria de la Compañía de Taxis Transmorán S.A., es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2019, sobre la base de la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio. Así como también la fiscalización de los libros sociales de la compañía.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta las transacciones incluidas en los Estados Financieros; una adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la



compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los Administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas de manera selectiva. Adicionalmente he revisado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019; así como los libros sociales de la compañía y las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

#### **Opinión sobre el Cumplimiento**

En mi opinión como comisaria, los Administradores han cumplido con la aplicación de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio vigentes hasta la fecha de emisión del presente informe; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### **Opinión sobre el Control Interno**

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

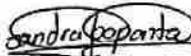
#### **Opinión sobre los Estados Financieros**

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía de Taxis Transmorán S.A. al 31 de diciembre del 2019. Han sido preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" para las PYMES y no revelan situaciones en las transacciones examinadas que constituyan incumplimientos por parte de la Administración.

#### **Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con las disposiciones constantes de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Ing. Sandra Toapanta  
COMISARIA

Recibo 10 - Junio 2020  
